

Resolución de 18 de julio de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se procede al archivo del procedimiento AAU 17/078.

EXPEDIENTE: AAU 17/078

INTERESADO: SC NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 16/2015 de 23 de Abril de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 02/06/2017 SC NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA, solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU 17/078.

Mediante escrito de fecha de registro de salida 13/06/2016, se requiere a SC NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA para que aclare algunos aspectos de su solicitud.

Con fecha de entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura de 3 de julio de 2017, SC NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA, ha decidido desistir de la solicitud de AAU descrita en el expediente AAU 17/078, en virtud de lo dispuesto por el artículo 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Tener por desistido de su solicitud a SC NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente al expediente administrativo Nº AAU 17/078.

Contra esta Resolución, que **no pone fin a la vía administrativa**, el interesado podrá interponer **Recurso de Alzada** de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

En Mérida, a 18 de julio de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DE MEDIO AMBIENTE**

FDO.: PEDRO MUÑOZ BARCO